

ANEXO

Entidad: Banco Popular Español. Filial: Banco Popular Comercial

País	Localidad	Dirección
Francia	Beizers	22, place Jean-Jaures (34500 Beizers).
Francia	Bordeaux	2, rue de Begles (33800 Bordeaux).
Francia	Grenoble	25 bis, cours Berniat (33800 Grenoble).
Francia	Lyon	1, cours Gambetta (69003 Lyon).
Francia	Montpellier	14, boulevard du Jeu de Paume (34000 Montpellier).
Francia	Neuilly	209 bis, avenue Charles de Gaulle (92200 Neuilly).
Francia	Nimes	Square Antonin, s/n (30000 Nimes).
Francia	Paris	116, rue de Faubourg Saint Honore (75008 Paris).
Francia	Paris	22, rue Saint Augustin (75002 Paris).
Francia	Paris	145, rue de la Pompe (75116 Paris).
Francia	Paris	16, avenue de la Republique (75011 Paris).
Francia	Saint Denis	25, rue Auguste Delaune (93200 Saint Denis).
Francia	Villeurbanne	138, cours Emile Zola (69100 Villeurbanne).

15952 RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los valores correspondientes al mes de mayo de 1992 de índices de referencia de préstamos hipotecarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 9), complementaria de las de 20 de junio de 1986 y de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los valores correspondientes al mes de mayo de 1992 de los índices de referencia de préstamos hipotecarios establecidos en dicha Resolución.

Definición del índice: Media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamos con garantía hipotecaria, a plazo igual o superior a tres años, para la adquisición de vivienda libre, que han sido iniciados o renovados durante el mes de mayo de 1992:

Clases de Entidades	Valor del índice Porcentaje
Entidades oficiales de crédito	14,24
Bancos	15,18
Cajas de Ahorro	14,62
Sociedades de crédito hipotecario	15,01
Conjunto de Entidades	14,93

Madrid, 25 de junio de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

15953 RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la segunda subasta de Letras del Tesoro a tres meses del año 1992, correspondiente a la emisión de fecha 26 de junio de 1992, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 22 de junio de 1992.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la segunda subasta de Letras del Tesoro a tres meses del año 1992 para el pasado día 25 de junio, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 15 de junio de 1992, y una vez resuelta, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 22 de junio de 1992.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro a tres meses.-Los resultados de la segunda subasta especial de 1992, resuelta el día 25 de junio, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 26 de junio de 1992.
Fecha de amortización: 2 de octubre de 1992.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 428.179,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 309.848,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,810 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 96,827 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 12,104 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,037 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
96,810	70.213,0	968.100,00
96,820	63.021,0	968.200,00
96,830 y superiores	176.614,0	968.270,00

Coefficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 79,976 por 100.

1.5 Segunda vuelta.

Importe nominal solicitado: 7.500,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 7.500,0 millones de pesetas.
Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 7.262,25 millones de pesetas.
Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
96,830	7.500,0

2. Pagarés del Tesoro.-El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 22 de junio de 1992, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1992, asciende a 12.815,0 millones de pesetas.

Madrid, 26 de junio de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

15954 RESOLUCION de 4 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario, que se ha de celebrar el día 11 de julio de 1992.

EXTRAORDINARIO DE «DIA DEL MAR»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de julio, a las doce horas, en Valencia, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en decimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.
Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios al décimo	Pesetas
1 Premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 Premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	690.000.000

Premios por serie	Pesetas
1 De 80.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	80.000.000
1 De 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40 De 250.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500 De 50.000 pesetas (15 extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000 De 20.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 Aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 Aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99 Premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 Premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 Premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 Premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 Reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 Reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 Reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
35.841	631.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá 10 bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma: es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas

aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su premio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premios especiales al décimo

Para proceder a la adjudicación de los dos premios especiales a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Estos premios especiales al décimo, de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los 10 billetes agraciados con el segundo premio y de 492.000.000 de pesetas, asimismo para una sola fracción de uno de los 10 billetes agraciados con el primer premio, serán adjudicados a continuación de determinarse los respectivos números a los que han correspondido el segundo o el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 4 de julio de 1992.-El Director general, P. S. (artículo sexto Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

15955 RESOLUCION de 4 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de julio de 1992.

SORTEO DEL ZODIACO-MILLONARIO

El próximo sorteo del Zodíaco de la Lotería Nacional, que se denominará Zodíaco-Millonario y que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de julio, a las once treinta horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100.000 billetes cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 1.800.000.000 de pesetas en 334.555 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Relación de premios	Pesetas
1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción del número premiado y del signo afortunado	246.000.000
1 primer premio de 40.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras y signo afortunado)	40.000.000
11 de 10.000.000 de pesetas (misma extracción de 5 cifras en los 11 signos restantes)	110.000.000